

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2021-00179-00
Demandante: BANCO POPULAR S.A.
Demandado: ALVARO DE JESUS CABEZAS GUZMAN

En atención a los oficios remitidos por el **BANCO BBVA**, el cual comunica que la persona relacionada en la petición figura como titular de Cuenta No. 001306500200205800 en el Banco en mención, se procedió a atender la orden de la Medida Cautelar de EMBARGO, una vez presente aumento y saldos se procederá a trasladar los recursos. El **BANCO DE OCCIDENTE**, comunica que la parte demandada no posee vínculo alguno con este banco. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

- 1.- **AGREGARSE** al expediente de la referencia los oficios allegados por el **BANCO BBVA** y **BANCO DE OCCIDENTE**, relacionado con la respuesta a la solicitud emanada por este Despacho.
- 2.- PONER en conocimiento de la parte ejecutante los oficios aludidos en precedencia para lo correspondiente.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

N.u.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u>
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. , hoy de julio de 2021.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/85
MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA Secretaria

